



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ



RESOLUCIÓN DE TITULARIZACIÓN

NRO. 007-CM-GADMCM-2019

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ

CONSIDERANDO:

Que, El Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador dispone: que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana..., para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*;

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: que las personas tienen derecho a un hábitat seguro, saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el numeral 26 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador determina: que el acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que, el numeral 2 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: que, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, que debe ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Art. 321 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: que reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, el Artículo 375 de la Constitución de la República del Ecuador señala: el derecho al hábitat y a la vivienda, y que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna;

Que, el Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los literales a) y c) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial,

Dirección: Bolívar y Sucre – **Teléfonos:** 07 2694 - 071 / 07 2694 - 219 / 07 2694 - 965

E-mail: informacion@municipiomacara.gob.ec – **Página Web:** www.municipiomacara.com.ec

Macará - Loja - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ



Autonomía y Descentralización, entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal establecen: el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, y establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico;

Que, el literal b) del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal establece: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo;

Que, el literal e) del Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, hace referencia a los bienes de los gobiernos autónomos descentralizados, e identifica como bien de dominio privado a los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales;

Que, el Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda a regular la enajenación de los lotes, fajas y excedentes provenientes de errores de medición, además, y que se establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos;

Que, el Artículo 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda a regular la forma de adjudicación y precio a pagar tomando como referencia el avalúo catastral y las condiciones socioeconómicas del propietario del lote principal;

Que, en el Cantón Macará, existen bienes inmuebles urbanos, en posesión de personas naturales y jurídicas o entidades públicas que en la actualidad carecen de justo título de dominio y que por disposición de la ley son de propiedad del municipio, hecho que constituye un problema de orden social, y que debe ser solucionado mediante la adopción de políticas públicas adecuadas y definidas;

Que, la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, predios urbanos en posesión de particulares y adjudicación forzosa de fajas dentro del cantón Macará”, fue aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Macará, en sesiones extraordinarias del 12 y 26 de abril del 2016, en primer y segundo debate respectivamente;

Que, existe la solicitud constante en el documento, ingresada con trámite Nro. 00465, de fecha 11 de febrero del 2019, legal y administrativamente sumillado por el señor Alcalde, y firmado por el peticionario señor: **MARCO VINICIO VALLE MORENO**;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ



Que, visto la copia de la cédula de ciudadanía del peticionario, con número: 110269297-5;

Que, visto el certificado de no adeudar al municipio, de fecha 11 de febrero de 2019, emitido por la Eco. Angie Ordoñez Herrera – Tesorera Municipal;

Que, visto el pago del impuesto predial urbano del lote en referencia, emitido mediante título de crédito Nro. 2019-8383, de fecha 02 de mayo del 2019;

Que, visto la escritura de compra-venta de derechos posesorios entre los señores JUAN VALLE HIDALGO, quien transfiere los derechos posesorios a favor del señor MARCO VINICIO VALLE MORENO, de un lote de terreno urbano ubicado en el centro poblado de la parroquia Sabiango, en la calle Jorge Sánchez, perteneciente al cantón Macará, realizado en la notaria segunda del cantón Macará.

Que, visto la escritura pública de declaratoria juramentada, fechada el 05 de febrero del 2019, ante la Dra. Rocío Álvarez Romero, Notaria Segunda del Cantón Macará, en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Posesión ininterrumpida de los menos 10 años;
- c) Estado civil soltero; y,
- d) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará;

Que, visto el Informe Técnico de Titularización Administrativa Nro. 001-2019 de fecha 09 de abril del 2019, emitido por el Arq. Henry David Jiménez – Director de Planificación (E), en la que informa: “...Actualmente existe una vivienda de adobe, la topografía del terreno es irregular (ondulada) al igual que el área circundante, el tipo de suelo es arcilloso – arenoso, el sector no presenta peligro por inundaciones ni deslizamientos, se deberá acoger las recomendaciones realizadas por la jefatura de riesgos.

Que, visto el Informe Técnico para Titularización Administrativa Nro. 2, de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por el Arq. Henry David Jiménez Quishpe – Jefe de Catastros Inmobiliarios, en la cual informa: “...Que el inmueble en referencia actualmente se lo identifica con su código catastral 1108535101001017000, la propiedad tiene un valor de USD \$ 688,16 dólares, para obtener este valor en el sistema SIC tiene un precio base



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ



ingresado al sistema de \$ 4.12, como el sistema lo regulariza por no tener toda la infraestructura básica, obviamente genera un valor de \$4.71 por cada metro cuadrado...”;

Que, visto el Acta de Conformidad de Linderos, sin fecha del año 2019, en la que se ha procedido a la verificación de linderos colindantes del bien inmueble objeto de titularización administrativa, suscrita por: Sr. Ángel Soto, Luis Mora Ordoñez y Secundino Peña, colindantes del terreno, el señor Marco Vinicio Valle Moreno, poseionario; y, el Arq. Henry Jiménez - Jefe de Catastros Inmobiliarios;

Que, visto el Acta de Constatación Nro. 02-2019, de fecha 08 de marzo del 2019, en la que se ha procedido a verificar las dimensiones, linderaciones y su área correspondiente; así mismo las coordenadas del bien inmueble objeto de titularización administrativa, suscrita por el Arq. Henry David Jiménez, Directora de Planificación (E), Arq. Henry Jiménez - Jefe de Catastros Inmobiliarios, y el señor Marco Vinicio Valle Moreno, poseionario.

Que, visto el Informe de Riesgo Nro. 019-UGRMM-2019, emitido por el Ing. Nelo Rodríguez Sánchez- Jefe de la Unidad de Riesgos del GAD Municipal del Cantón Macará, en la que informa: “...Existe una vivienda de adobe, la topografía del terreno es irregular (ondulada) al igual que el área circundante, el tipo de suelo es arcilloso - arenoso. Se ubica en una zona consolidada, existen redes de agua potable y alcantarillado, no existe riesgo de inundación ni deslizamientos”.

Que, visto el informe jurídico Nro. 048-GADMCM-PS-UTC-2019, de fecha 21 de junio del 2019, emitido por el Dr. Ulfer Trelles Calle - Procurador Síndico, quien manifiesta que el trámite de titularización administrativa cumple con los requisitos y procedimientos establecidos para este caso.

Que, visto los extractos del Proceso de Titularización Administrativa del GAD Municipal del cantón Macará, presentado por el señor Marco Vinicio Valle Moreno, de un bien inmueble Municipal ubicado en el barrio Reina del Cisne de la Parroquia Sabiango en las calles Jorge Sánchez entre Julián Cueva y Pablo Celi, Cantón Macará, publicaciones realizadas en el la Hora de la ciudad de Loja, con fecha 29, 30 de abril y 01 de mayo del 2019.

Que, visto el informe favorable de titularización administrativa del bien inmueble en mención, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ



AREA DE TERRENO.- 166,89 M2

PARROQUIA.- Sabiango.

CANTON.- Macará

BARRIO / SECTOR. - Reina del Cisne

DIRECCION: Calles Jorge Sánchez entre Julián Cueva y Pablo Celi.

LINDEROS: NORTE. – Propiedad del señor Ángel Soto, en 19.80 metros; SUR. – Propiedad del señor Luis Mora Ordoñez en 19, 00 metros; ESTE. - Con la calle Jorge Sánchez en 08.75 metros; OESTE.- Propiedad del señor Secundino Peña, en 08.50 metros.

Artículo 3.- Encárguese la Jefatura de Sistemas Informáticos, de la publicación de la presente resolución en la página web de la institución municipal.

Artículo 4.- Encárguese la Jefatura de Catastros Inmobiliarios, para que emita el valor a cancelar por el inmueble objeto de la titularización administrativa, a nombre de la beneficiaria.

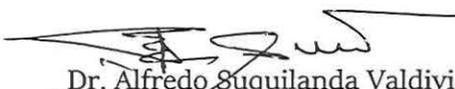
Artículo 5.- Encárguese la Dirección Financiera y la Jefatura de Rentas, para que emitan y recauden los valores correspondientes por concepto de titularización administrativa, a nombre de la beneficiaria, quien cancelara dichos valores.

Artículo 6.- Encárguese la Procuraduría Sindica Municipal, de elaborar la minuta correspondiente en base a la Resolución de Titularización Administrativa aprobada por el Concejo en pleno, posteriormente esta documentación se entregará al beneficiario para su protocolización, e inscripción en el Registro de la Propiedad, quien correrá con los gastos de los mismos.

Artículo 7.- Que se proceda hasta la conclusión del trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 12 de la ordenanza mencionada, y que es mandatorio para el caso que nos ocupa.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Macará a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Comuníquese y cúmplase.


Dr. Alfredo Suquilanda Valdivieso MSc
ALCALDE DEL CANTÓN MACARÁ




Dr. Paúl Torres Argoti
VICEALCALDE DEL CANTÓN MACARÁ



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ



Cantón Macará, integrada por los señores concejales, Dr. Paul Torres Argoti, Sr. Francisco Azuero Astudillo; y, Lic. Marco Factos Viteri, mediante informe Nro. 004-2019, de fecha 26 de septiembre del 2019;

Que, en sesión ordinaria, de fecha 02 de octubre del 2019, el Concejo Municipal de Macará, entre otros puntos de interés, por unanimidad, **RESOLVIO: "ACEPTAR Y APROBAR LA TITULARIZACION ADMINISTRATIVA DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, A FAVOR DEL SEÑOR MARCO VINICIO VALLE MORENO, DEL PREDIO UBICADO EN EL BARRIO REINA DEL CISNE DE LA PARROQUIA SABIANGO CALLE JORGE SANCHEZ ENTRE JULIAN CUEVA Y PABLO CELI EN EL CANTON MACARÁ";**

Que, es atribución del concejo municipal, de acuerdo al Art. 57, literal a) del COOTAD, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, Acuerdos y Resoluciones;

Que, en uso de sus atribuciones legales el Concejo Municipal de Macará.

RESUELVE:

Artículo 1.- Una vez que ha sido revisada y analizada toda la documentación en conjunto y que obra en autos, se desprende que la misma cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo y técnico, emitidos por Autoridades públicas, y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará, y de conformidad al numeral 5 del Art. 12 de la "Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, predios urbanos en posesión de particulares y adjudicación forzosa de fajas dentro del cantón Macará", **RESUELVE.-** Emitir la presente resolución de **Titularización Administrativa**, a favor del señor **MARCO VINICIO VALLE MORENO**, con cedula de ciudadanía Nro. 110269297-5, del predio en posesión ubicado en el barrio Reina del Cisne de la Parroquia Sabiango, Calles Jorge Sánchez entre Julián Cueva y Pablo Celi del Cantón Macará, provincia de Loja, propiedad que se le hará constar la **prohibición de enajenar** a terceros, por un periodo de **TRES AÑOS**, de conformidad al Art. 18 de la ordenanza mencionada.

Artículo 2.- Los datos técnicos del predio en posesión referido son los que constan en el informe Técnico para Titularización Administrativa Nro. 2, de fecha 12 de marzo del 2019, emitido por el Arq. Henry David Jiménez - Jefe de Catastros Inmobiliarios, los mismos que se detallan a continuación:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ



RESOLUCIÓN DE TITULARIZACIÓN NRO. 007-CM-GADMCM

Abg. Jorge Luis Carrión

CONCEJAL

Lcdo. Marco Factos Viteri

CONCEJAL

Sr. Francisco Azüero Astudillo

CONCEJAL

Sr. José Chamba Paucar

CONCEJAL

